ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 270-2022, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y SYSTEM UPS

Entre los suscritos a saber **FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.279.268 de Villeta, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Villeta – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **SYSTEM UPS** identificada con NIT. NO. 901126068-0**,** representada legalmente por **FARID MARIN GONZALEZ C.C 1.053.807.026**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominara el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 22 de diciembre de 2022, la administración municipal suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 270-2022** con **SYSTEM UPS** identificada con NIT. NO. 901126068-0**,** representada legalmente por **FARID MARIN GONZALEZ C.C 1.053.807.026** cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

2. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($23.970.000,00) M/Cte., INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato solicitó la modificación y adición presupuestal al contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

> *(…)*
> *Teniendo como premisa que las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho deben ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos administrativos y de acuerdo con lo establecido en el contrato de la referencia respecto de productos o servicios requeridos y no previstos referenciados en el acápite "objeto y especificaciones técnicas", la cual señala "Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo*

detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado"

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la cotización presentada por el contratista resulto ser inferior a la presentada por el suscrito, solicito se adelante la respectiva adición con el fin de ejecutar en debida forma el contrato enunciado, es de resaltar que los elementos objeto de la presente adición resultan necesarios para satisfacer la necesidad que dio origen al proceso de contratación, garantizando la vida útil de los aires acondicionados así como el ciclo de mantenimiento.

Datos contractuales

• Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
• Valor del contrato: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($23.970.000,00) M/Cte., INCLUIDO IVA
• Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2022

Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar adiciones a los objetos contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

De acuerdo con la justificación antes citada, se solicita modificar el Contrato No. 270-2022 así:

1. Adicionar el valor del Contrato en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 2.842.000), de conformidad con los honorarios pactados en proporción al plazo prorrogado.

Que, para tal efecto, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: 2022000944 del 28 de diciembre de 2022.

5. Que de conformidad en lo expuesto en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la adición no se supera el 50% del valor del presente contrato.

6. Que por lo anterior se considera procedente la suscripción de la presente **ADICIÓN** del contrato, la cual rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 270-2022** en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 2.842.000) INCLUIDO IVA** incluidos todos los impuestos y costos directos a los que haya lugar, para un total

acumulado de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE. ($ 26.812.000) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presente adición con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000944 del 28 de diciembre de 2022.

TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y parágrafos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 270-2022** continúan vigentes y sin ninguna modificación.

CUARTA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor y la vigencia de los amparos contenidos en la garantía única, prevista en el contrato inicial.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: la presente **ADICIÓN** hace parte integral del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **270-2022**, y se entiende perfeccionado con la suscripción de esta.

Para constancia se firma en Villeta

EL MUNICIPIO,

---FIRMADO EN SECOP II---
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

---FIRMADO EN SECOP II---
SYSTEM UPS
NIT. No. 901126068-0
FARID MARIN GONZALEZ
CC No. 1.053.807.026
Represente Legal